Montería, 07 de septiembre de 2026

Señor.
DEIGER ANTONIO GUZMAN LICONA
Propietario del establecimiento comercial SERVISUMINISTROS Y ACABADOS DG E.S.M.

ASUNTO: COMUNICACIÓN PARA REQUERIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 020-2026 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERIA – CÓRDOBA.

Cordial saludo.

De conformidad con el asunto de la referencia me permito comunicarle que, a la oferta presentada por usted, se encuentra ajustada al presupuesto estimado, sin embargo, dentro de la evaluación realizada se observa que los códigos CIIU registrados para la comercialización de materiales debe ser actualizado.

Por lo tanto, se dará aplicación a la regla de subsanación atendiendo lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y la doctrina de Colombia Compra Eficiente, todos los requisitos que no otorguen puntaje (los requisitos habilitantes) son subsanables.

Dado que el código CIIU solo sirve para verificar una condición técnica o formal y no da puntos, la entidad tiene la obligación legal de solicitar que lo subsane antes de rechazar tu oferta.

Por lo anterior, haciendo uso de las reglas de subsanación se le concede el término de UN (01) día, para que subsane y presente el documento referido, indicándole que es un plazo perentorio y que de no recibirse a más tardar el **NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2026**, se entenderá por NO SUBSANADA y se procederá a su rechazo.

Agradeciendo la atención a la presente,

Cordialmente

JADER TORRES ARGUMEDO
Rector